

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 772-2021-UNAM

Moquegua, 23 agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0344-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.08.2021, Informe N° 026-2021-A- VIPAC/UNAM del 17.08.2021, Informe Legal N° 0556-2021- OAJ/CO-UNAM del 17.08.2021, Informe N° 916-2021-OPP-UNAM del 04.08.2021, Informe N° 185-2021- UPM- OPP/UNAM del 04.08.2021, Informe N° 019-2021-A-VIPAC/UNAM del 02.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021- UNAM, del 22.04.2021, se aprueba la Modificación del “REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

Que, con Informe N° 019-2021-A-VIPAC-UNAM del 02.08.2021, el Asesor II-VIPAC, eleva al Vicepresidente Académico, respecto a la revisión realizada por la Comisión Organizadora en relación al Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, de la cual se tuvo que realizar distintas propuestas de actualización, a fin de requerir opinión de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal.

Que, a través del Informe N° 916-2021-OPP-UNAM del 04.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta para la actualización del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, debido a que las modificaciones y los artículos agregados al reglamento, mejoran y precisan las disposiciones generales para la organización y desarrollo del proceso de distribución de la carga académica de los docentes ordinarios, contratados y jefes de prácticas de la Universidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0556-2021- OAJ/CO – UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Vicepresidente Académico, opinión respecto a la actualización del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica docente; señalando que, El Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, considera el articulado que es la unidad básica de toda disposición normativa. Articulado que se encuentra agrupado en Títulos y Capítulos “El Título I destinado a las Disposiciones Generales y el Título II referido a las Disposiciones Específicas; estos títulos agruparán disposiciones que contienen dos partes claramente diferenciadas por su temática. El Título II está dividido en VIII Capítulos, por razones sistemáticas; con un contenido materialmente homogéneo. Todo en aplicación de lo dispuesto en el Título IV del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS”. De otro lado, en aplicación del artículo 23° del Reglamento en mención, los artículos deben ir presididos por un epígrafe que resuma el contenido de la materia a que se refiere. Por eso que se ha sumillado todos los artículos del Proyecto de Reglamento modificatorio. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto de modificación del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente; siempre adecuado a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias. Siendo de recomendar que previamente se socialice el contenido del proyecto de Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente con los directivos de las diferentes Escuelas Profesionales.

Que, con Informe N° 026-2021-A-VIPAC/UNAM del 17.08.2021, el Ing. Walter Coayla Mamani Asesor II-VIPAC, remite al Vicepresidente Académico, la corrección al Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, propuesta para su actualización, de acuerdo a las recomendaciones y sugerencias.

Que, con Oficio N° 0344-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.08.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021- UNAM, para la actualización del Reglamento, según cuadro comparativo, donde se especifica los artículos que se modifican y otros que se adicionan.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021-UNAM del 22 de abril del 2021, que aprueba la modificación del “Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente”; 2) Aprobar la Edición Actualizada del “Reglamento de Distribución de la Carga Académica Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021-UNAM del 22 de abril del 2021, que aprueba la modificación del “REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE” de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Edición Actualizada del “REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE” de la Universidad Nacional de Moquegua, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 772-2021-UNAM

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, contenido en catorce (14) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Académica, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DIGA
OTEN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)